



DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN
LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA DE LAS
REGIONES QUE SE SEÑALA.

R. EX.-Nº 0291

VALPARAÍSO, 31 ENE 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; Ley N° 18.575, y sus modificaciones; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 20.597 y 20.697, el D.S. N° 453 de 1992, que aprueba el Reglamento para las elecciones de consejeros de los Consejos Zonales de Pesca; las Resoluciones Exentas N° 1106, N° 1142 y N° 1506, todas de 2022 de esta Subsecretaría; el informe de cómputos de la División de Desarrollo Pesquero, de fecha 7 de octubre de 2022; acta de apertura de sobre de fecha 19 de octubre de 2022 y el Memorándum (DDP) N° 13 de fecha 09 de enero de 2023 de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta, N° 1106, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 1142, ambas de 2022 de esta Subsecretaría, se inició proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; de las Regiones de Atacama y de Coquimbo; de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas; de las Regiones del Ñuble y del Biobío; de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos; de la Región de Los Lagos y de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.

Que, a través de Resolución Exenta N° 1506 de 2022, citada en Visto, se inició proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de Atacama y Coquimbo, cargos de Universidades e Institutos y cargo de Tripulantes.

Que mediante informe de cómputos de la División de Desarrollo Pesquero, de fecha 07 de octubre de 2022, y lo consignado en el acta de apertura de sobres de fecha 19 de octubre de 2022, citados en Visto, se dio como resultado la vacancia de cargos, por no presentarse nominaciones, y por no cumplir con los requisitos formales de admisibilidad.

Que, a través de Memorándum (DDP) N° 13 del 2023 citado en Visto, atendido lo informado en los párrafos anteriores, se solicita formalizar mediante resolución la declaración de vacancia en los cargos que se señala.

Que, atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, se procederá a declarar vacantes los cargos en los Consejos Zonales de Pesca que a continuación se indicaran.

RESUELVO:

1°. - Declárase vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas los siguientes cargos, en los siguientes Consejos Zonales:

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales

Regiones de Atacama y de Coquimbo	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Organizaciones gremiales del sector laboral	Oficiales de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca pelágica
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca demersal
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o Región del Maule)	pescador artesanal
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o Región del Maule)	Armador artesanal

Regiones del Ñuble y del Biobío	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Regiones de La Araucanía y de Los Ríos	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria

Región de Los Lagos	
Sector:	Cargo:

Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Pescador artesanal

2°. - La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3°. - Transcríbese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN LOS CONSEJOS ZONALES DE PESCA DE LAS REGIONES QUE SE SEÑALA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **0291**
de esta Subsecretaría, Declárase vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas los siguientes cargos, en los siguientes Consejos Zonales:

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales

Regiones de Atacama y de Coquimbo	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Organizaciones gremiales del sector laboral	Oficiales de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca pelágica
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Armadores industriales de la pesca demersal
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector laboral	Tripulantes de naves especiales
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o Región del Maule)	pescador artesanal
Sector Artesanal (De la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o Región del Maule)	Armador artesanal

Regiones del Ñuble y del Biobío	
Sector:	Cargo:
Sector Universidades o Institutos Profesionales	Segundo cargo

Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Regiones de La Araucanía y de Los Ríos	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria

Región de Los Lagos	
Sector:	Cargo:
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros
Organizaciones gremiales del sector laboral	Trabajadores de la industria
Entidades sin fines de lucro	Entidades sin fines de lucro

Región de Magallanes y Antártica Chilena	
Sector:	Cargo:
Universidad o Institutos profesionales	Primer cargo
Universidad o Institutos profesionales	Segundo cargo
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Pequeños armadores industriales
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Industriales de plantas procesadoras pesqueras
Organizaciones gremiales del sector empresarial	Acuicultores
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Tripulantes de naves especiales
Organizaciones gremiales del sector laboral:	Trabajadores de la industria
Organizaciones gremiales del sector artesanal:	Pescador artesanal

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Valparaíso, 31 ENE 2023